



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

RESISTENCIA, 12 de abril de 1984.

VISTO la resolución n°65 de fecha 6 de diciembre de 1983, de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno Ricardo Dante MOVIA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 7 punto 7.1 de la ordenanza n°142 al aprobar la asignatura Física II de 3er año. en condición de pasivo.

Que la unidad académica no sustanció en su oportunidad la resolución correspondiente.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de abril de 1984, aconseja refrendar la resolución n°65/83.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos nros. 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83 del Poder Ejecutivo Nacional,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 2°-Prestar referendium a la resolución n°65/83, de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar la aprobación de la asignatura Física II de 3er año -- rendida el 31 de julio de 1975 en condición de pasivo, al alumno Ricardo Dante MOVIA, legajo n°07-9887-2, de la especialidad Ingeniería Química.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 146/84

HB  
HB  
50